



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-1874

Ciudad de México, 28 de julio de 2020

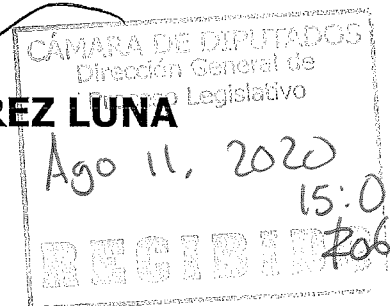
**DIP. FERNANDO GALINDO FAVELA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Víctor Manuel Pérez Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario



28 JUL 2020 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y
COMPETITIVIDAD



CÁMARA DE
DIPUTADOS



DIPUTADOS
FEDERALES

Grupo Parlamentario del PAN
LXIV LEGISLATURA 2018-2021

73
**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA
MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL, A CARGO DEL DIPUTADO,
VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

El suscrito, Víctor Manuel Pérez Díaz, Diputado Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta Soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El enorme crecimiento en materia tecnológica a nivel mundial, nos obliga a adoptar nuevas formas de convivencia en nuestro día a día, mismas impactan en los sectores sociales, culturales, económicos y políticos. La adopción tecnológica



CÁMARA DE
DIPUTADOS



DIPUTADOS
FEDERALES

Grupo Parlamentario del PAN
LXIV LEGISLATURA 2018-2021

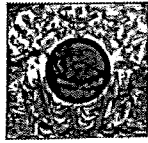
cumple con una importante función, facilitar la vida del ser humano con el objetivo de realizar tareas mucho más productivas en materia de tecnologías.

Las Tecnologías de la Información y Comunicación deben ser un eje rector en la producción nacional para la consolidación de la competitividad a nivel mundial, generando empleos capacitados y bien remunerados. De acuerdo con el Informe Global de Tecnología de la Información 2015 se pretende que la tecnología sea un detonador de desarrollo social y un acceso a la colectividad y empleo.¹

A nivel mundial la economía global obliga a la innovación en las tecnologías de la información reportando un crecimiento de un 9.3% en el año 2014 para reportar cerca de \$617.5 mil millones de dólares anuales a este sector, ejemplos como India, Alemania, Irlanda y Singapur son líderes mundiales en esta materia. India, país que reportó para 2014 cerca de \$34 mil millones de dólares; sus principales industrias que desean incrementar son empresas manufactureras, automotriz, salud y farmacéutica, textil, infraestructura, aeroespacial, etc., áreas detonantes para el desarrollo económico. Otro ejemplo muy importante a nivel mundial es Alemania, reportando un valor de mercado de \$52,573 millones de euros, y se espera alcanzar los \$58,065 millones de euros, apostando a la innovación del sector manufacturero aplicando el desarrollo de nuevas tecnologías en la industria.²

¹https://www.google.com.mx/url?sa=t&source=web&rc=1&url=http://mim.promexico.gob.mx/work/models/mim/Resource/121/1/images/TIC_esp.pdf&ved=2ahUKewiY2_mn24zdAhXH64MEHXq1B04OFjAAegOIBBA&usq=AOvVaw3FEAD9s23Wb82tjFO1CFUu (Citado por PROMÉXICO "Diagnóstico Sectorial Tecnologías de la Información y Comunicación, 27 de agosto de 2018)

² ibidem



CÁMARA DE
DIPUTADOS



**DIPUTADOS
FEDERALES**

Grupo Parlamentario del PAN
LXIV LEGISLATURA 2018-2021

El objetivo de esta reforma es implementar las nuevas tecnologías a la producción en innovación del desarrollo de microindustrias y la producción artesanal, que se permita la generación de nuevos empleos y una economía sólida para la región en la que se encuentren las microindustrias. Es de suma relevancia mencionar que, México se encuentra entre los principales exportadores de TI en América Latina de acuerdo con la Secretaría de Economía, si la ventaja con la que cuenta nuestro país se implementara en actividades regionales podríamos posicionar nuestra producción nacional al mundo globalizado.

Ahora bien, es necesario que la Secretaría y demás entidades encargadas del ramo consideren la elaboración de programas y apoyo en la capacitación de estas tecnologías, encontrar métodos aplicables, y de acuerdo a las posibilidades de cada candidato, no se puede permitir el rezago económico de las distintas regiones del país. México cuenta con cinco ventajas³ que representan una oportunidad de crecimiento:

- Tratados Internacionales
- Afinidad en cultura y negocios
- Talento altamente calificado
- Localización geográfica
- Costos competitivos

³ <http://www.forbes.com.mx/tics-oportunidad-de-desarrollo-para-mexico/> (Consultado el 27 de agosto de 2018)



CÁMARA DE
DIPUTADOS



**DIPUTADOS
FEDERALES**

Grupo Parlamentario del PAN
LXIV LEGISLATURA 2018-2021

Para la adopción de estas tecnologías se requiere de una enorme inversión, no solamente por parte del gobierno, sino también la gestión de recursos de particulares que deseen invertir en actividades microindustriales y artesanales con

la aplicación de desarrollo de software, bigote data, la nube. Otro ejemplo es, la identificación en México de mercados como el automotriz, eléctricos-electrónico, aeroespacial presentaron datos de crecimiento en los últimos años.

Con esta propuesta se llama a los tres ordenes de gobierno que trabajen en conjunto para la aceleración de una economía potencialmente alta que tiene probabilidades de expandirse a niveles internacionales con el uso de tecnologías emergentes derivados de la Reforma en Telecomunicaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta H. Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Único.- Se reforma el artículo 1°; se adiciona una fracción IV al artículo 3°; se adiciona una fracción VI al artículo 7°; se adiciona un párrafo a la fracción VII del artículo 37°; se adiciona un inciso E) a la fracción IX del artículo 37°; y se reforma la fracción III del artículo 43°, para quedar como sigue:



**DIPUTADOS
FEDERALES**
Grupo Parlamentario del PAN
LXIV LEGISLATURA 2018-2021

Artículo 1°.- La presente Ley es de orden público y de interés social, sus disposiciones se aplican en toda la República y tienen por objeto fomentar el desarrollo, **innovación e investigación** de la microindustria y de la actividad artesanal **con aplicación de las tecnologías de la información y comunicación**, mediante el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica, así como a través de facilitar la constitución y funcionamiento de las personas morales correspondientes, simplificar trámites administrativos ante autoridades federales y promover la coordinación con autoridades locales o municipales para este último trabajo.

Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. **Conjunto de medios que facilitan el desarrollo, investigación e innovación de la microindustria y la actividad artesanal a través de la aplicación de nuevas tecnologías.**



CÁMARA DE
DIPUTADOS



DIPUTADOS
FEDERALES

Grupo Parlamentario del PAN
LXIV LEGISLATURA 2018-2021

Artículo 7°.- La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, si como de los gobiernos de los Estados y Municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. **Impulsar la capacitación para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación con el objetivo de promover la producción artesanal en la región.**

Artículo 37°.- Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:

- I. ...
- II. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**



**DIPUTADOS
FEDERALES**

Grupo Parlamentario del PAN
LXIV LEGISLATURA 2018-2021

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

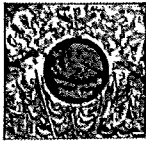
VII. ...

Proponer en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, Entidades Federativas y Municipios, programas para la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación en la actividad empresarial de la microindustria y actividad artesanal.

VIII. ...

...

IX. ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS



**DIPUTADOS
FEDERALES**

Grupo Parlamentario del PAN
LXIV LEGISLATURA 2018-2021

A) ...

B) ...

C) ...

D) ...

E) Fomentar la inversión de capital privado para el desarrollo de la producción artesanal que permita una mejor rentabilidad en la microindustria consolidando su producción y competitividad a nivel nacional e internacional.

Artículo 43°.- ...

Entre otras acciones, se impulsarán las siguientes:

I. ...

II. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**



**DIPUTADOS
FEDERALES**

Grupo Parlamentario del PAN
LXIV LEGISLATURA 2018-2021

III. Se apoyarán los proyectos de reconversión, adecuación, asimilación y se impartirán cursos de gestión aplicando las tecnologías de la información y comunicación reforzando la innovación, competitividad y eficiencia empresarial.

IV. ...

V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de julio del 2020

DIP.FEDERAL VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

